

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas quince minutos del tres de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los siguientes Sras. Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIESTA DE CONVIVENCIA Y CONFRATERNIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE TORREVIEJA, POR URGENCIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. Expediente 86191/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, el procedimiento negociado sin publicidad para la *Contratación de los servicios de organización y desarrollo de la fiesta de convivencia y confraternización de las asociaciones y otras entidades ciudadanas de Torrevieja*, por urgencia, a la mercantil **PRODUARTCE S.L.**, por un importe de **32.300. euros**, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 6.783 euros, lo que supone un precio total de **39.083 euros** IVA incluido, para la duración total del contrato (2 años).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, será de 2 años; más concretamente, su duración coincidirá con la duración del evento con denominación “Fiesta de convivencia y confraternización de las asociaciones y otras entidades ciudadanas de Torre Vieja”, que será de un día, a celebrar en 2025 y 2026. No se prevén prórrogas.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas.

TERCERO.- Nombrar a D. José Manuel Galiana Serrano y D. Juan Carlos Carmona Triviño, responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a D. José Manuel Galiana Serrano y D. Juan Carlos Carmona Triviño, como responsables del contrato.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. José Manuel Galiana Serrano
- D. Juan Carlos Carmona Triviño

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.